

	Código de Gobierno Corporativo		
	PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
	Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

APROBACIÓN

El presente documento fue aprobado por Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay el día 29 de junio de 2023.

La información incluida en este documento ha sido preparada para ser utilizada en el contexto de trabajo de Grupo Financiero Cathay. No debe ser usada como modelo o precedente en ninguna situación fuera de la organización mencionada.

Los presentes lineamientos han sido elaborados por el encargado del área responsable y es aceptado como esquema formal de trabajo.

El cumplimiento del presente documento es responsabilidad de la Administración.

Aprobador



Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

I- OBJETIVO

Por medio del establecimiento de su Código de Gobierno Corporativo, Grupo Financiero Cathay busca dar a conocer la estructura y el marco de Gobierno Corporativo que apoyan su gestión, así como las políticas para la adopción de sanas prácticas de Gobierno Corporativo.

II- ALCANCE

El Código de Gobierno Corporativo de Grupo Financiero Cathay es de acatamiento obligatorio para todos los accionistas, directores, gerencias y demás colaboradores del Grupo, así como para aquellos colaboradores externos que integran sus entes colegiados.

III- GLOSARIO

Gobierno Corporativo: Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Junta Directiva, sus propietarios y otras partes interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

Órgano de Control: Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición de la Junta Directiva, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad. Son Órganos de Control: la auditoría interna, la unidad o función de cumplimiento y la oficialía de cumplimiento, entre otros.

Parte Interesada: Órgano interno o externo, o persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la entidad, en su grupo o conglomerado financiero, en virtud de sus funciones o cargos, o por los intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.

Director Independiente: Es aquel miembro de la Junta Directiva que no tenga, ni haya tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en la entidad, o su grupo o conglomerado financiero y además que no esté bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su juicio objetivo.

Asamblea de Socios: Máximo órgano de una sociedad, el cual cuenta con plenas facultades para dirigir y decidir los temas de mayor trascendencia de la sociedad. Está



Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

conformada por el número total de accionistas inscritos en el Libro de Accionistas de la sociedad, quienes participan por sí mismos o representados por sus apoderados o representantes legales, conforme con lo definido en los estatutos de la sociedad y la ley.

Conflicto de Interés: Se entiende por conflicto de intereses la situación en que una persona se enfrenta a diferentes opciones de actuación que representan intereses contrapuestos.

Grupo financiero: Conjunto de sociedades que realizan actividades financieras, constituidas como sociedades anónimas o como entes de naturaleza cooperativa, solidarista o mutualista, sometidas a control común, gestión común o vinculación funcional, y organizado y registrado conforme lo establece la Ley 7558 y el “Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros”.

Junta Directiva: Ente colegiado, superior, deliberativo y de dirección de cada una de las empresas de Grupo Financiero Cathay. Por tal razón, toda referencia a los miembros de Junta Directiva hecha en el presente documento es aplicable a todos los señores directores, independientemente de la Junta Directiva de las subsidiarias del Grupo que integre.

Alta Gerencia: Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.

Puestos Claves: Se consideran puestos claves al Auditor Interno, Jefatura de Riesgo, Oficial de Cumplimiento.

IV- GRUPO FINANCIERO CATHAY

Grupo de Finanzas Cathay S.A. se fundó en el año 1998 por iniciativa de inversionistas de nacionalidad china y costarricense. Su socio mayoritario es Cathay Investment Corp, sociedad de inversión establecida en Islas Vírgenes.

Grupo Financiero Cathay está conformado por las siguientes subsidiarias:

- Grupo de Finanzas Cathay S.A. (Empresa controladora del Grupo Financiero)
- Banco Cathay de Costa Rica, S.A.
- Fiduciaria Cathay, S.A.
- Cathay Leasing S.A.
- Administradora de Bienes Cathay, S.A.



Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

Actualmente, sólo Banco Cathay de Costa Rica S.A y Cathay Leasing S.A. mantienen actividad comercial.

Filosofía Organizacional

Misión:

Somos un grupo especializado en la gestión de servicios financieros para pequeñas y medianas empresas, mediante una oferta de servicios integral y un alto valor agregado en el servicio personalizado y la respuesta rápida, redundando en una mayor rentabilidad para los socios, y favoreciendo un buen ambiente laboral.

Visión:

Aspiramos a distinguirnos por ser un Banco que refleja los rasgos de la cultura china de ahorro, trabajo tenaz, fidelidad y permanencia en la relación.

Valores Institucionales:

- **Compromiso**
Un colaborador está comprometido cuando cumple sus obligaciones tanto con lo que se propuso como con lo que se le encomendó, contribuyendo con su esfuerzo al éxito del Banco.
- **Respeto**
Un colaborador respetuoso brinda atención, consideración y reconocimiento a sus compañeros, clientes, así mismo a las leyes y normativas.
- **Honradez**
Un colaborador honrado se guía por lo considerado como correcto y actúa de forma justa en apego a la verdad.
- **Lealtad**
Un colaborador leal exige fidelidad y honor. Es una virtud que implica conciencia y compromiso. Es fiel a los valores, a los principios y lineamientos estratégicos de la empresa.
- **Confidencialidad**
Un colaborador debe tener la cualidad de ser digno de confianza y ofrecer seguridad recíproca de la información o documentación que se le encomienda.

	Código de Gobierno Corporativo		
	PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
	Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

V- MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El marco legal y regulatorio que rige el accionar de Grupo Financiero Cathay, sin perjuicio de que puedan existir otros lineamientos que deban ser acatados, es el siguiente:

- Constitución Política de Costa Rica
- Ley 3284: Código de Comercio
- Ley 0063: Código Civil
- Ley 0002: Código de Trabajo
- Ley 7558: Ley Orgánica del Banco Central
- Ley 1644: Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
- Ley 7983: Ley de Protección al Trabajador
- Ley 7600: Ley de igualdad de oportunidades para persona discapacitadas
- Ley 8204: Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y su reglamento.
- Ley 7476: Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia
- Ley 8968: Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales
- Ley 8220: Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos
- Ley 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos
- Acuerdos, Lineamientos, Resoluciones y Circulares Externas vigentes emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras
- Cuerpo de Políticas y Reglamentos internos emitidos por Grupo de Finanzas Cathay y sus subsidiarias.

VI- ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

6.1- ASAMBLEA DE SOCIOS

La Asamblea General de Accionistas de Grupo de Finanzas Cathay y sus subsidiarias es el máximo órgano rector de cada una de ellas y están constituidas por las personas propietarias de acciones, según lo indicado en los estatutos de las empresas y en los Libros de Registro de Accionistas.

Las Asambleas ordinarias y extraordinarias son convocadas, de previo, por el Presidente o por el Secretario de la Junta Directiva del Grupo y cada subsidiaria.

Los asuntos por conocer que conformarán la agenda y orden del día se indicarán en el aviso de convocatoria que se publicará conforme lo establecido en el Código de Comercio.

	Código de Gobierno Corporativo		
	PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
	Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

6.2- JUNTAS DIRECTIVAS

Grupo de Finanzas Cathay

Grupo de Finanzas Cathay S.A. cuenta con una Junta Directiva integrada por cinco miembros: y un fiscal con derecho a voz, pero sin voto, los cuales serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de cinco años.

Banco Cathay de Costa Rica, S.A

La Junta Directiva de Banco Cathay de Costa Rica S.A, está conformada por cinco miembros y un fiscal, con derecho a voz, pero sin voto.

Otras Subsidiarias

En el caso de las demás subsidiarias, la Junta Directiva estará conformada por cinco miembros y un fiscal, con derecho a voz, pero sin voto.

Miembros de Juntas Directivas

Los miembros de cada Junta Directiva obedecen a dos clasificaciones:

- **Representantes de la estructura accionaria:** Pueden ser socios de la empresa controladora del Grupo, o sus representantes directos.
- **Directores independientes:** Al menos dos de los miembros de Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay y de las empresas subsidiarias serán independientes. Estos directores deben ser profesionales competentes, que actúan y opinan con independencia de los socios y del cuerpo administrativo, elegidos por su idoneidad para contribuir al buen desempeño del Grupo.

Perfil de los miembros independientes de Junta Directiva

Los miembros de las Juntas Directivas de Grupo de Finanzas Cathay y subsidiarias deben reunir las siguientes características:



Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

- a) Preferiblemente especialidad académica en administración de empresas, finanzas, ingeniería, economía, derecho, contaduría pública u otra afín a las actividades del Grupo Financiero.
- b) Experiencia en gestión empresarial, banca, academia o desempeño profesional destacado en su área de especialización.
- c) Reconocimiento en el medio por su idoneidad, honorabilidad y ética profesional.
- d) Capacidad de ejercer juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la entidad a la que representa y sus vehículos de administración de recursos de terceros.
- e) Adecuada comprensión de su papel y participación dentro de la estructura y marco de gestión de Gobierno Corporativo de la empresa a la que representa.
- f) Disponibilidad del tiempo requerido por la entidad para asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias, así como para integrar y asistir a sesiones de comités de apoyo en los que sea requerido.
- g) Capacidad para ejercer sus funciones con independencia, objetividad e imparcialidad.

Incompatibilidades para ejercer el puesto de Director

Conforme lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo CONASSIF 15-22: "Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas", el puesto de director no podrá ser ocupado por aquella persona que incurra en alguno de los puntos que se detallan:

- a) Si durante los últimos 5 años, ha sido condenada por alguna autoridad jurisdiccional nacional o extranjera por delitos dolosos contra la buena fe de los negocios, contra de la legislación relativa a la estructura, funcionamiento y cumplimiento de deberes de las entidades financieras, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la propiedad, divulgación de secretos comerciales, corrupción, contra la Hacienda Pública nacional o contra los deberes de la función pública, contra la legislación tributaria o contra la legislación nacional de la seguridad social, protección al consumidor financiero.
- b) Si durante los últimos 5 años, la persona ha desempeñado un puesto como miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia en una organización contra la cual se haya dictado sentencia firme condenatoria, por los delitos de concurso fraudulento o

	Código de Gobierno Corporativo		
	PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
	Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

culposo, o administración fraudulenta concursal o intervención, mientras ejerció el cargo.

c) Si la persona, en forma directa o indirecta como miembro del Órgano de Dirección o socio con participación significativa en una empresa, tiene juicios por deudas pendientes, en el país o en el exterior, o si es un deudor moroso con más de una cuota pendiente de pago en el sistema financiero nacional o en el exterior al momento de su evaluación.

d) Si la persona se encuentra incluida en las listas de personas involucradas en actividades de legitimación de capitales (LC), financiamiento al terrorismo (FT) o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Oficina de Control de Activos Financieros Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés), y organismos internacionales e intergubernamentales reconocidos en materia de LC, FT, FPADM.

Cuando se presente alguna de las situaciones anteriores, en forma posterior al nombramiento del director en cuestión, no podrá considerarse idóneo para el puesto, por lo que, conforme la normativa vigente, debe informarse al Comité de Nominaciones y a la Asamblea de Socios órgano decisor del nombramiento o remoción, para que inicien el proceso respectivo y se tomen las acciones que correspondan.

Adicional a lo establecido anteriormente, no podrán conformar parte de la Junta Directiva de Banco Cathay, ni de sus subsidiarias:

- a) Miembros de la plana gerencial de aquella subsidiaria a la que aspira ser director.
- b) Empleados o Directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de Grupo de Finanzas Cathay o subsidiarias.
- c) Administrador de una entidad en cuya Junta Directiva participe un representante legal de Grupo de Finanzas Cathay S.A. o empresas relacionadas.
- d) Directores, empleados o personeros de entidades que representen competencia directa de alguna de las empresas del Grupo o de empresas clientes o proveedoras relevantes para Banco Cathay u otra de las empresas del Grupo.

Prohibiciones para los miembros de Junta Directiva

Los miembros de Junta Directiva deben acatar las siguientes prohibiciones:

- a) Abstenerse de participar de la toma de decisiones en el otorgamiento de crédito a familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad o empresas en las que forme parte de la estructura accionaria o ejerza cargos como director, gerente, representante legal o asesor.



Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

- b) Abstenerse de participar en la toma de decisiones respecto a negocios en los que participe la entidad y cuya contraparte involucre a familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad o con empresas en las cuales forme parte de la estructura accionaria o ejerza cargos como director, gerente o representante legal.
- c) Abstenerse de utilizar información de clientes en poder del banco para beneficio propio, de familiares y empresas relacionadas.
- d) Abstenerse de ejecutar acciones que directa o indirectamente vayan en contra de los intereses del Grupo, de su imagen y de la de los ejecutivos, miembros de Junta o de los diferentes Comités de Apoyo.

Propuesta y elección de los miembros de Junta Directiva

Los miembros independientes de la Junta Directiva, serán postulados por el Comité de Nominaciones y elegidos por la Asamblea General de Accionistas convocada para ese fin, mediante el sistema de voto simple.

Responsabilidades de los miembros de Junta Directiva

Las responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay y de sus subsidiarias están detalladas en la normativa vigente que las alcanza.

Deber de lealtad y diligencia de los miembros de Junta Directiva

Los miembros de Junta Directiva de Grupo Financiero Cathay y de sus subsidiarias deben cumplir con algunas obligaciones que se derivan de los deberes generales de diligencia y lealtad.

Las principales obligaciones de los directores derivadas de dichos deberes son:

- a) Informarse y prepararse adecuadamente para las sesiones de Junta Directiva y de comités a los que pertenezca el director. Para este efecto, se hará llegar a cada Director la información asociada a cada punto de la agenda respectiva con la antelación requerida.
- b) Asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones.



Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

- c) Integrar y cooperar con los Comité de Apoyo y realizar cualquier cometido específico a solicitud de los demás miembros de la Junta Directiva.
- d) Notificar sobre cualquier irregularidad en la gestión del Grupo o sus subsidiarias de la que haya tenido noticia.
- e) Vigilar las situaciones de riesgo que se puedan presentar, promoviendo al efecto la convocatoria de una reunión extraordinaria de la Junta Directiva o la inclusión del asunto en el orden del día de la próxima reunión que haya de celebrarse.

6.3- AUDITORÍA INTERNA

Grupo Financiero Cathay cuenta con un Departamento de Auditoria Interna, con plena independencia de la administración y que responde directamente a la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay y subsidiarias, según sea el caso.

Dicho Departamento estará bajo la supervisión de un Auditor, elegido para este efecto por la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Una de las principales funciones de la Auditoria Interna, conforme lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 4-16: *“Reglamento de Gobierno Corporativo”* es... *“proporcionar un criterio independiente al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia de la calidad y la eficacia del control interno de la organización, la gestión del riesgo y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo, ayudando así a proteger a la entidad, a los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros y a su reputación.”*

6.4- DEPARTAMENTO DE RIESGOS

Grupo Financiero Cathay cuenta con un Departamento de Riesgos con independencia funcional y de criterio de la Administración y que responde a la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay y subsidiarias, según sea el caso.

Dicho Departamento estará bajo la supervisión de un Jefe de Riesgos, elegido para este efecto por la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay.

Según lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 4-16: *“Reglamento de Gobierno Corporativo”*, el Departamento de Riesgo... *“es responsable de identificar, evaluar, medir, informar y dar seguimiento sobre los riesgos de la entidad o Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.”*

La conformación y funciones detalladas del Departamento de Riesgo están definidas formalmente en los artículos 14 y 15 del Acuerdo SUGEF 2-10 *“Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgo”*.



Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01

Fecha de emisión:

30/10/2009

Versión: 5

Fecha de última actualización:

29/6/2023

6.5- COMITÉS DE APOYO

Los Comités de Apoyo son nombrados por la Junta Directiva, de manera que sirvan como apoyo a la gestión realizada, la observancia de las normativas aplicables y el ejercicio de las normas de Gobierno Corporativo.

Comité	Objetivo	Integración	Funciones
Comité de Auditoría	Órgano de apoyo control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles, con capacidad suficiente para recomendar y definir plazos de cumplimiento a la Administración Superior sobre aspectos relativos a control interno, oportunidad, razonabilidad, integridad, confidencialidad y seguridad de la información contable, medios de almacenamiento, proceso, comunicación y respaldo de la información en general y sobre cualquier otro aspecto que la Junta Directiva le asigne de forma puntual.	<ul style="list-style-type: none"> - Tres miembros titulares - Un miembro externo - Invitados: - Gerente y/o Subgerente - Gerente Financiero - Auditor Interno y Jefe de Riesgo 	Detalladas en el artículo 25 del Acuerdo CONASSIF 4-16
Comité de Cumplimiento	Órgano de apoyo colegiado, de naturaleza ejecutiva, consultiva y de verificación, adscrito a la Junta Directiva y tendiente a la verificación, fortalecimiento apoyo y vigilancia de las labores a cargo del Oficial de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Cinco miembros Titulares - Invitados: - Auditor Interno y Jefe de Riesgo 	Detalladas en el artículo 33 del Acuerdo SUGEF 12-10 y en Manual de Cumplimiento del Grupo Financiero
Comité de TI	Se constituye en una instancia asesora y de coordinación en temas de tecnología y de gestión de TI para el Grupo Financiero	<ul style="list-style-type: none"> - Tres miembros titulares - Invitados: - Gerente General a.i - Auditor Interno - Jefes de TI, Riesgos y Gestión de Procesos - Gerente Financiero - Asesor Externo 	Detalladas en el Reglamento Operativo de Comité de TI
Comité de Riesgos	Órgano normado por el Acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento Integral de Riesgo", con capacidad para revisar, analizar y tomar decisiones respecto a los riesgos de la entidad considerando los criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro Miembros Titulares - Un miembro externo - Invitados - Gerente General a.i - Auditor Interno - Gerente Financiero 	Detalladas en el artículo 13 del Acuerdo SUGEF 2-10

	Código de Gobierno Corporativo		
	PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
	Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

	de oportunidad y conveniencia. Debe velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y lineamientos sobre la administración de los riesgos relevantes para la entidad.		
Comité de Nominaciones	Es el responsable de identificar y postular a los candidatos al Órgano de Dirección, tomando en cuenta los criterios y disposiciones establecidos e Acuerdo SGF 16-16 "Reglamento sobre Gobierno Corporativo" y el presente Código de Gobierno Corporativo	- Dos miembros titulares	Detalladas en el Reglamento Operativo de Comité de Nominaciones
Comité de Remuneraciones	Responsable de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos de las empresas subsidiarias del Grupo.	- Dos miembros titulares	Detalladas en el Reglamento Operativo de Comité de Remuneraciones

6.6- GERENCIA GENERAL

El Gerente General será designado por la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay, luego de un proceso de selección objetiva, teniendo en cuenta el perfil del cargo y la evaluación de los distintos candidatos. Su vinculación se lleva a cabo mediante contrato de trabajo, a término indefinido.

El Gerente General es representante legal del Banco y su suplente es el Subgerente General.

Responsabilidades del Gerente General:

Las responsabilidades del Gerente General están establecidas en el Acuerdo CONASSIF 04-16: "Reglamento de Gobierno Corporativo" y los Estatutos de Grupo de Finanzas Cathay y de cada subsidiaria.

VII- POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO:

Adicional a la aprobación de las normas internas que rige la operativa de las empresas de Grupo Financiero Cathay, es responsabilidad de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Grupo, aprobar un cuerpo de políticas que garanticen el desarrollo de



Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

un modelo de Gobierno Corporativo robusto y proactivo, adecuado, al tamaño y la estructura de la entidad, así como a su estrategia corporativa, perfil de riesgo y complejidad de sus operaciones.

Dichas políticas establecen las directrices fundamentales que rigen las relaciones con aquellas personas vinculadas a la entidad y sus subsidiarias, así como para el manejo de conflictos de interés que puedan generarse de dichas relaciones.

POLITICA	FUNCION/OBJETIVO
Política de relación y manejo de conflictos de interés con los Colaboradores	Esta política regula la relación con los colaboradores del Grupo, buscando asegurar un trato equitativo y el manejo eficiente de posibles conflictos de interés que puedan presentarse. De igual manera establece las pautas para la divulgación de los principios y valores a todos los niveles de la organización.
Política de relación y manejo de conflictos de interés con los Clientes	Esta política regula la relación con los clientes externos del Grupo (activos y pasivos), buscando asegurar un trato equitativo entre clientes que se encuentran en igualdad de condiciones y el manejo eficiente de posibles conflictos de interés que pueda derivarse de la relación con ellos.
Política de relación y manejo de conflicto de interés con socios	Esta política regula la relación con los miembros de la estructura societaria de las subsidiarias del Grupo, buscando asegurar el trato equitativo de estos y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información que soliciten, así como el manejo eficiente de conflictos de interés que pueda derivarse de la relación
Política de relación y manejo de conflictos de interés con proveedores	Esta política tiene como propósito que las contrataciones de proveedores obedezcan a las necesidades reales de la adquisición de bienes y servicios de la entidad. De igual manera busca regular manejo eficiente de conflictos de interés que pueda derivarse de la relación
Política de relación y manejo de conflictos de interés intragrupo	Busca regular las transacciones e intercambio de información entre las subsidiarias del Grupo velando por la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información.
Reglamento Operativo de Junta Directiva	Regula la operativa ligada a la realización de sesiones y toma de acuerdos de las Juntas Directivas del Grupo y sus de las subsidiarias
Reglamentos Operativos de los diferentes Comités de Apoyo	Regula la operativa ligada a la realización de sesiones y toma de acuerdos de los diferentes Comités de Apoyo del Grupo



Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	29/6/2023

Política sobre idoneidad de miembros de Juntas Directivas, Alta Gerencia y puestos claves de Grupo Financiero Cathay	Permite determinar la idoneidad y experiencia de los candidatos a puestos de dirección, de Alta Gerencia y puesto claves de Grupo de Finanzas Cathay y sus subsidiarias.
Política para la creación, actualización y custodia de expedientes de directores, alta Gerencia y puestos claves de Grupo de Cathay	Establece pautas sobre la responsabilidad de la creación, actualización y custodia de los expedientes referidos.
Política sobre evaluación de Desempeño de las Juntas Directivas de Grupo de Finanzas Cathay, sus subsidiarias y Comités de Apoyo	Establecer las pautas para evaluación de las Juntas Directivas para Banco Cathay y Grupo de Finanzas Cathay en su conjunto y de sus miembros en forma individual, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia y puestos claves

Sanciones por incumplimiento a las políticas de Gobierno Corporativo

De comprobarse el incumplimiento de las políticas de Gobierno Corporativo por parte de la Plana Gerencial u otros miembros del personal administrativo, la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay, o bien, el Departamento de Recursos Humanos, según sea el caso, valorarán lo sucedido y procederán conforme lo establecido en la normativa interna vigente y lo establecido a nivel del Código de Trabajo.